

RESOLUCIÓN N° 0453
Neuquén, 26 JUN 2019**VISTO:**

El Expediente OE N° 1366-M-2019 y la Disposición N° 82/2019 de la Subsecretaría de Obras Públicas de fecha 17 de abril de 2019; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Disposición nombrada en el Visto se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones para la Contratación de la obra "**SUELOS DRENANTES – DIVERSOS SECTORES CIUDAD DE NEUQUÉN**", con un Presupuesto Oficial de **PESOS CINCO MILLONES VEINTICUATRO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA (\$5.024.250,00)**, y un plazo de ejecución de obra de **SESENTA (60) días corridos**, y se procedió al llamado a Concurso de Precios OE N° 08/2019; fijándose el día 17 de mayo de 2019, a las 10:00 horas para la apertura de las ofertas;

Que a tal efecto se procedió a cursar invitaciones a tres (3) empresas del ramo, encontrándose agregadas las copias de las que fueron recepcionadas;

Que se encuentra agregada el Acta de Apertura de Sobres donde consta que se presentaron dos de las tres empresas oportunamente invitadas;

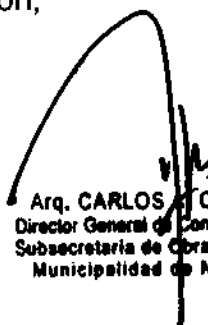
Que en el Acto de Apertura se procede al rechazo automático de la Oferta correspondientes a la empresa **HORMIQUEN S.A.**, por no cumplimentar lo solicitado en el Pliego de Cláusulas Generales en el Art.5°) Inc. C) y Art. 8°), por ser la garantía presentada, inferior a lo exigido en dicho Pliego, quedando a disposición el sobre "B" sin abrir a el oferente;

Que a continuación de la apertura de los Sobres "A", es realizada la apertura del Sobre "B" -Propuesta Económica-, siendo la única oferta la correspondiente a la Empresa **RICCOBON HIJOS S.A.** quien ofertó la ejecución de la obra en la suma de \$ 5.727.650,00, remitiéndose la documentación a la Dirección de Computo y Presupuestos;

Que la Dirección de Cómputo y Presupuestos verifica la oferta presentada y concluye que la Propuesta de la empresa **RICCOBON HIJOS S.A.**, no presenta desvíos ni errores matemáticos, y que la misma resulta 14,00% por encima del Presupuesto Oficial;

Que la Dirección General de Administración y Articulación Presupuestaria informa que la obra se encuentra incorporada en el Plan Anual de Obras Ejercicio 2019, Imputación Presupuestaria: 7.H.1-1.1.2-6.13.624, la que cuenta con crédito suficiente para su contratación;




Arq. CARLOS COLLAR
Director General de Contrataciones
Subsecretaría de Obras Públicas
Municipalidad de Neuquén

0453-19

Que la Comisión de Preadjudicación, realiza el cuadro comparativo de las ofertas presentadas y, sin objeciones que formular, resuelve preadjudicar el Concurso de Precios OE N° 08/2019 en la suma de \$ 5.727.650,00, a la empresa **RICCOBON HIJOS S.A.** en virtud de ser la única oferta, técnicamente posible, por convenir a los intereses municipales y por haber dado cumplimiento a lo requerido en el Pliego Licitatorio, redactando el correspondiente Acta de Preadjudicación de Ofertas;

Que la Dirección de Auditoría Contable, Deuda Pública y Contrataciones -Dirección General de Auditoría- Contaduría Municipal, mediante Informe N° 111/19, realiza algunas consideraciones para conocimiento de la Secretaría de Obras Públicas, obrándose en consecuencia y agregándose a continuación la documentación pertinente;

Que por Pase N° 781/19, la Dirección de Formulación y Gestión Presupuestaria -Dirección General de Administración Financiera- informa que, mediante adecuación presupuestaria, se le otorgó crédito suficiente a la presente obra en la imputación 7-H-1-1-2-6-13-624, aclarando que la Obra será afrontada mediante FINANC. RENTAS GENERALES;

Que mediante Decreto N° 0594 de fecha 16 de Junio del 2005, el Señor Intendente Municipal de la Ciudad de Neuquén establece dentro de las facultades de ésta Secretaría de Obras Públicas, la de adjudicar las contrataciones de Obras Públicas Municipales mediante la modalidad de Concurso de Precios;

Por ello:

**EL SEÑOR SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS
DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN
RESUELVE**

Artículo 1º) ADJUDICAR el Concurso de Precios OE N° 08/2019, para la ----- ejecución de la obra "**SUELOS DRENANTES – DIVERSOS SECTORES CIUDAD DE NEUQUÉN**", a favor de la empresa **RICCOBON HIJOS S.A.** en la suma de **PESOS CINCO MILLONES SETECIENTOS VEINTISIETE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA (\$5.727.650,00)**, y un plazo de ejecución de obra de **SESENTA (60)** días corridos.

Artículo 2º) AUTORIZAR a la Subsecretaría de Hacienda – Dirección de Tesorería ----- previa intervención de la Contaduría Municipal, a pagar la suma dispuesta en el Artículo 1º) contra la presentación del respectivo Certificado de Obra, con cargo a la partida presupuestaria correspondiente.-

Artículo 3º) REGÍSTRESE, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro de ----- Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE.-**

ES COPIA

FDO.)CASTEJON



Arq. CARLOS A. COLLAR
Director General de Contrataciones
Subsecretaría de Obras Públicas
Municipalidad de Neuquén

Publicación Boletín Oficial Municipal
Edición N° 2242
Fecha ...05... / 07... / 2019...